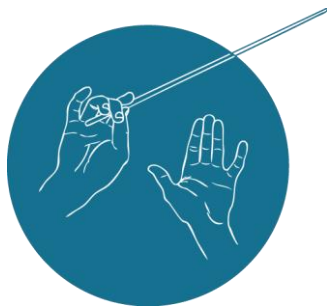




ACCESO A 1º CURSO DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES

La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de música será establecida por cada conservatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/2008, de 17 de enero. En dicha prueba se valorarán las aptitudes musicales para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas, no valorándose, en ningún caso, los conocimientos musicales previos. La prueba no estará vinculada a ningún tipo de instrumento musical y la convocatoria correspondiente a la prueba será anual y se realizará durante el mes de junio.

A dicha prueba podrán presentarse, si así lo hubieran hecho constar en la solicitud, los alumnos que hayan solicitado el acceso a otros cursos diferentes del primero de las enseñanzas elementales de música y no hubieran superado la prueba correspondiente a dichos cursos.

En el caso de que, excepcionalmente, un alumno menor de ocho años desee acceder al primer curso de las enseñanzas elementales de música, deberá cumplimentar la solicitud correspondiente. El conservatorio recabará del centro educativo en el que esté escolarizado dicho alumno, oídos los padres, un informe, visado por el director del centro, en el que se especifique, entre otros aspectos, si el acceso a estas enseñanzas favorece el desarrollo personal y social del alumno. En el caso de que el informe del centro fuera positivo, el conservatorio procederá a admitir al alumno para la realización de la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de música.